



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00244453- -UNC-ME#FCQ –SUSPENSIÓN PLAZOS REGLAMENTARIOS MACYTA

EX-2021-00244453- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La RD 302/2020 que estableció el cierre de los edificios e instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas así como de todos los eventos programados en la Facultad;

Las medidas de confinamiento sanitario ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el contexto de la pandemia por COVID-19 según los Decretos de Necesidad y Urgencia 260/2020, 297/2020, N° 325/2020 y posteriores decisiones administrativas a tal fin;

ATENTO:

A que las medidas sanitarias antes mencionadas impidieron que los alumnos y las alumnas de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos desarrollaran las actividades exigidas en los proyectos de tesis, impactando en el desempeño académico y en los plazos reglamentarios de la Maestría;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que por RHCS 585/2010, modificada por RHCS 860/2011, se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Refrendar la decisión del Consejo Académico y en consecuencia, no computar dentro de los plazos reglamentarios de la actuación académica el período comprendido desde el 13 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2020 a los alumnos y las alumnas de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 2º.- Lo establecido en el Art. 1º de la presente Resolución tendrá vigencia hasta tanto continúen las restricciones sanitarias debido a la pandemia por COVID-19 que impacten en el ámbito académico de la UNC.

Artículo 3 .- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.